# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## 1. FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 28/09/2026

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, constituida mediante escritura pública No. 1693 del 13 de julio de 1977 otorgada por la Notaría Décima de Medellín y registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín. Tiene dentro de su objeto social proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo mediante la construcción, organización, administración, explotación, operación de terminales de transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público, zonas de estacionamiento regulado, parqueaderos y estacionamientos de comercio destinados al parqueo, custodia, conservación y vigilancia de vehículos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998 define a las sociedades de economía mixta como organismos autorizados por la ley, constituidos como sociedades comerciales, con aportes de capital público y privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal y que presta un servicio público en materia de operación y en general de la actividad transportadora, se encuentra circunscrita bajo el marco de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte según el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 y Decretos que lo modifiquen o complementen. Por lo tanto, está contemplada dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 en materia contractual; siéndole aplicables, en consecuencia, las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, además del manual de contratación vigente previamente aprobado por la Junta Directiva.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimento de los fines del Estado. De conformidad con su actividad comercial, Terminales de Transporte de Medellín puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad.

La estructura organizacional de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se enmarca en diferentes dependencias que son necesarias para su funcionamiento como son: Gerencia General, Secretaría General, Subgerencia técnica y operativa, Subgerencia de planeación y desarrollo, Subgerencia financiera y comercial, Oficina asesora de comunicaciones y Oficina asesora de convenios y proyectos.

La Oficina Asesora de Comunicaciones, tiene a su cargo, entre otras funciones, la realización de campañas de comunicaciones para consolidar y promover la imagen institucional de la Entidad para fortalecer el reconocimiento y los vínculos con la ciudad, la región y el país. En cumplimiento de este objeto social, y para facilitar el logro de las metas, es indispensable entablar una relación fluida y articulada con los diferentes entes públicos y la ciudadanía; para lo cual se requiere posicionar a la Entidad a nivel local y nacional como un actor ético e importante en el sector transporte, garantizando el acceso a la información relativa a su quehacer.

Mantener el posicionamiento de la imagen institucional exige de un trabajo constante en materia de comunicaciones, publicidad y presencia en medios digitales. Terminales de Transporte de Medellín S.A. viene trabajando de manera enfática para hacer más expedita la labor comunicacional, dando cumplimiento a lo establecido en la estrategia de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea) y la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014).

Para dar cumplimiento a estas labores institucionales, se hace necesario publicar y mantener activo el Portal Web a través de Internet para establecer una comunicación directa y efectiva con la comunidad, constituyendo así su sede electrónica. El portal corporativo www.terminalesmedellin.com es una herramienta fundamental para la interacción permanente con usuarios, proveedores y contratistas, además de ser el medio básico para la publicación de los procesos de contratación, trámites y servicios.

Por ser la puerta de entrada digital a la Entidad, y para su correcto funcionamiento, se requiere alojar este portal en la nube mediante un proveedor externo. Esto garantiza que la plataforma esté siempre disponible para cualquier usuario y no dependa exclusivamente del funcionamiento o las limitaciones de los servidores físicos internos de la Empresa. Este servicio de *hosting* dedicado asegura la confidencialidad de la información, *backup* completo de los datos alojados, monitoreo en línea, panel de control, alta velocidad de transferencia, rendimiento, espacio y estabilidad del servicio.

Durante la vigencia anterior, y en respuesta al crecimiento significativo del tráfico en el portal institucional y la Intranet de la entidad (ambos alojados en el mismo servidor), se ejecutó una ampliación de la capacidad tecnológica en cuanto a memoria RAM y CORES (procesamiento). Esta actualización arrojó resultados altamente positivos, evidenciando una notable mejora en la estabilidad del servicio, una respuesta óptima ante el incremento de usuarios concurrentes y la garantía de continuidad ininterrumpida para los procesos misionales y de gestión interna.

En consecuencia, para la presente vigencia se requiere la contratación del servicio de alojamiento (*hosting*) conservando y garantizando las mismas características y capacidades ampliadas del servidor actual. Continuar con estas especificaciones técnicas es fundamental para mantener los altos estándares de rendimiento, disponibilidad y seguridad que hoy demanda Terminales de Transporte de Medellín S.A., asegurando que tanto la página web como la Intranet operen sin contratiempos, caídas o saturaciones.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTING DEDICADO PARA EL PORTAL CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN.

### 3.1. Alcance (Actividades Del Contrato):

El contrato tiene como alcance la prestación integral del servicio de hosting dedicado para el portal corporativo de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., lo cual implica la implementación, configuración, administración y soporte continuo de un servidor de alto rendimiento, así como la migración, alojamiento y mantenimiento del portal web institucional.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- El servicio de hosting dedicado será por un (1) año a partir de la entrega de los accesos a terminales de transportes e incluirá la implementación y configuración de un servidor de alto rendimiento.

- Se realizará la instalación del sistema operativo AlmaLinux (64 bit), así como la configuración de un procesador virtual de **16 cores**, acompañado de 16 GB de memoria RAM y un disco duro SSD de 1 TB, con el fin de garantizar un rendimiento óptimo para el alojamiento del portal institucional.
- Se asignará un ancho de banda dedicado de 75 Mbps y se configurarán cuatro (4) direcciones IP públicas. Adicionalmente, se instalará y configurará el panel de control cPanel y WHM, lo cual facilitará la administración del servidor y los sitios alojados.
- Se habilitará el acceso mediante KVM sobre IP con funciones de reinicio remoto (IPMI), lo cual permitirá la administración remota del servidor a nivel de hardware.
- Se implementarán medidas avanzadas de seguridad para proteger tanto el servidor como la información almacenada, incluyendo firewall, monitoreo de intrusiones y configuraciones de bloqueo automático ante comportamientos sospechosos.
- Se garantizará la configuración de respaldos completos (backup diario) del servidor y su contenido, así como su monitoreo continuo (24/7) para la detección y mitigación de posibles amenazas o vulnerabilidades.
- La administración total del servidor estará a cargo del proveedor, incluyendo tareas como la actualización del sistema operativo, aplicación de parches de seguridad y mantenimiento de las aplicaciones necesarias para el funcionamiento del portal.
- Se brindará soporte remoto continuo (24/7) para atender cualquier incidencia técnica que se presente, así como asistencia especializada para la resolución de problemas y requerimientos relacionados con el servicio.
- Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo del servidor, asegurando tiempos de respuesta adecuados conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). Dichas tareas incluirán actualizaciones periódicas de software, revisión de logs y aplicación de buenas prácticas en seguridad.
- El portal institucional será alojado en un entorno de nube privada dedicada, alojado en data centers ubicados en Medellín, Rionegro o Estados Unidos, lo cual garantizará alta disponibilidad, estabilidad y accesibilidad desde cualquier lugar del mundo.
- Se realizará monitoreo continuo del rendimiento del servidor y del tráfico web, con generación de alertas automáticas en caso de anomalías o problemas de rendimiento.
- El proveedor deberá emitir informes periódicos de auditoría de seguridad, con el objetivo de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos alojados.
- Finalmente, se brindará capacitación al personal de Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el uso del panel de control cPanel y WHM, así como en buenas prácticas de administración, seguridad, respaldos y monitoreo del servidor

**3.2.Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | ESPECIFICACION MINIMA HOSTING DEDICADO |
|---|---|
| IPMI | KVM Sobre IP y Reboot incluidos vía IPMI |
| Panel de control | cPanel, WHM |
| Sistema operativo | AlmaLinux (última versión estable, 64 bit) |
| Procesador | Procesador virtual 16 Cores |
| Ancho de banda | 75 Mbps |
| Memoria RAM | 16 GB |
| Disco duro | 1 x 1 TB SSD |
| IP's incluidas | 4 |

| | |
|---|---|
| Administración | Total |
| Licencias | Incluidas |
| Instalación | Incluida |
| Acceso remoto | Incluido |
| Backup | Incluido (Diario) |

**3.3.Autorizaciones, permisos y licencias:**

Para la prestación del servicio de hosting dedicado, es crucial establecer y mantener estrictos controles de acceso y gestión de credenciales. El proveedor deberá implementar un sistema que garantice que solo el personal autorizado tenga acceso a los recursos del servidor.

Todas las credenciales de acceso, incluyendo nombres de usuario y contraseñas, deberán ser gestionadas de manera segura utilizando herramientas de administración de contraseñas que aseguren la complejidad y regular renovación de las mismas. Además, se deberá llevar un registro detallado y actualizado de todas las personas que tienen acceso a los sistemas, incluyendo sus roles y niveles de acceso específicos. Este registro debe ser revisado periódicamente para garantizar su precisión y relevancia.

Para la gestión de permisos, el proveedor debe asegurar que los principios de privilegio mínimo y segregación de funciones sean estrictamente aplicados. Esto significa que cada usuario tendrá únicamente los permisos necesarios para desempeñar sus funciones específicas, y no más. Cualquier solicitud de escalación de privilegios deberá ser justificada y aprobada por un proceso de revisión formal.

Adicionalmente, se requerirá que el proveedor realice auditorías de seguridad periódicas, al menos una vez al trimestre, para evaluar la efectividad de los controles de acceso implementados y detectar posibles vulnerabilidades. Los resultados de estas auditorías deberán ser documentados y presentados al supervisor del contrato, junto con un plan de acción para corregir cualquier deficiencia identificada.

En resumen, el proveedor deberá garantizar que todas las autorizaciones, permisos y licencias relacionadas con el acceso y la gestión del servidor estén adecuadamente gestionadas y aseguradas, protegiendo así la integridad y confidencialidad de los datos alojados en el servidor dedicado.

**3.4.Lugar Ejecución del Contrato:** Terminal Norte:☐ Terminal Sur: ☐ Otro:☒ Especificar Otro: Servicio de Hosting

**3.5.Plazo:** quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Según el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2026050035 del 02 de febrero de 2026, determina que, para los procesos de contratación adelantados por Terminales Medellín, se tendrá en cuenta la modalidad contractual en virtud de la cuantía y causal del proceso.

Conforme a ello, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso se encuentra en la causal de Contratación Simplificada con una orden de compra o servicio según lo dispuesto en el manual de contratación vigente así:

***Artículo 26°. CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO:*** *La modalidad de contratación simplificada procederá para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial no supere el equivalente diez (10) salarios mínimo-mensuales legales vigentes SMMLV.*

***NOTA:*** *De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago, se adelantará mediante orden de servicio.*

## 5. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000) incluidos todos los gastos y tributos que genere el contrato.

El presupuesto oficial se establece de conformidad con los recursos destinados para este rubro en el plan de adquisiciones por parte de Terminales de Transportes de Medellín; sin embargo, para determinar el valor a pagar por ítem, el área interesada en la contratación realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización formal a empresas del sector, obteniendo respuesta de las siguientes: Dataware Sistemas S.A.S. e IMC Computadores S.A.S.

A continuación, se resume la información descrita en las diferentes cotizaciones:

| Items y requerimientos mínimos de Hosting Dedicado | Dataware Sistemas S.A.S. | Imc Computadores S.A.S. |
|---|---|---|
| • IPMI: KVM Sobre IP y Reboot Incluidos vía IPMI | $ 9.750.000 | $ 15.600.000 |
| • Panel de Control: cPanel WHM | | |
| • Sistema Operativo: AlmaLinux (64 Bit) | | |
| • Tarjeta RAID: NO | | |
| • Procesador: Procesador virtual de 16 Cores | | |
| • Memoria RAM: 16 GB | | |
| • Disco Duro 1: 1 TB SSD | | |
| • Administración: Administración Total | | |
| • Data Center: Medellín, Estados Unidos, Rionegro | | |
| • Ancho de Banda: 75 Mbps | | |
| • IP's Incluidas: 4 | | |
| • Backup: Incluido (Diario) | | |

Teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones recibidas y los elementos que lo componen, como se observa en el cuadro comparativo de análisis de mercado, la entidad determina el presupuesto oficial considerando el valor de la menor oferta por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000) incluidos todos los gastos y tributos que genere el contrato.

La necesidad se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Centro de Costo | Código Rubro afectado | Nombre Rubro | Código fuente afectado | Nombre Código fuente afectado | Descripción de la actividad del plan de adquisiciones o inversión | Valor afectado por rubro y código fuente | No. CDP | Fecha CDP (DD/MM/AAAA)) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100 | 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 83151 | Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) | Hosting y renovación de Dominio para portal-ARRENDAMIENTO Incluye certificado SSL para la página | $8.725.176,00 | 6525 | 28/09/2026 |
| 300 | 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 83151 | Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) | Almacenamiento en la nube para los archivos audiovisuales | $1.024.824,00 | | |

**Observación:** El presupuesto oficial fue revisado por la Subgerencia Financiera y Comercial

## *6.* FORMA DE PAGO:

La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos un único pago correspondiente al valor de la propuesta que hace parte integral del contrato y previo recibo a satisfacción del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes mensuales, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener del pago, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

**Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:**
Para que sea procedente el primer pago, es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

**Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:**
Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**NOTA**: *La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.*

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN:

Dado que se trata de contratación con una oferta no se requiere aplicar factores de selección, salvo los documentos requeridos para la suscripción del contrato:

| TIPO REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Jurídica | Inscripción en el Registro de proveedores de la entidad |
| Jurídica | Autorización uso de datos personales / Según formato que se envía al contratista |
| Jurídica | Carta de presentación de la propuesta. |
| Jurídica | Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural |
| Jurídica | Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta |
| Jurídica | Formato para consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas (si aplica) |
| Jurídica | Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal en caso de aplicar |
| Jurídica | Copia de la cédula de ciudadanía del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar |
| Jurídica | Tarjeta profesional del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar |
| Jurídica | Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Nacional de Contadores del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar. |
| Jurídica | Certificado de Responsabilidad Fiscal / de oficio. |
| Jurídica | Certificado de antecedentes disciplinarios / de oficio. |
| Jurídica | Antecedente Registro Nacional de Medidas Correctivas |
| Jurídica | Certificado de antecedentes judiciales representante legal / de oficio. |
| Jurídica | Certificado de inhabilidades de delitos sexuales representante legal / de oficio. |
| Jurídica | Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM |
| Jurídica | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) con fecha no superior a 30 días de presentación de la propuesta |
| Jurídica | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades / Según formato que se envía al contratista. |
| Jurídica | Certificado de no multas ni sanciones / Según formato que se envía al contratista. |
| Jurídica | Certificado compromiso anticorrupción / Según formato que se envía al contratista. |
| Jurídica | Formato de vinculación y conocimiento de contraparte – SARLAFT y soportes requeridos en el formato |
| Jurídica | Certificado de composición accionaria |

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica, Terminales de Medellín debe verificar:

a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

| TIPO REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Técnico | Acreditación de experiencia general y específica |
| Técnico | Propuesta u Oferta Económica |

**Experiencia General:**

a) **Personas naturales:** El proponente deberá tener experiencia mínima de 5 años ejerciendo labor comercial y/o profesional acorde con el objeto del contrato a suscribir. Este requisito se demuestra con el registro mercantil o contratos que haya celebrado con la antigüedad requerida.

b) **Personas jurídicas:** El proponente deberá demostrar existencia mínima de dos (2) años. Este requisito se determina con base en el certificado de existencia y representación cuyo objeto social debe relacionar la labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) **Consorcio/Uniones temporales:** N/A

**Experiencia Específica del Proponente:**

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar certificaciones de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados a paz y salvo con objetos similares o iguales al objeto del contrato a suscribir o tener dentro de su alcance actividades relacionadas con las contempladas para el proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la contratación con una oferta.

Si el proponente se constituye como cualquiera de las formas asociativas permitidas, basta que sólo uno aporte la experiencia específica aquí requerida.

- Actividades ejecutadas.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si es consorcio o unión temporal porcentaje de ejecución

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante.

Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la invitación.

**Notas:**
- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptarán experiencias obtenida a partir de ofertas mercantiles
- En caso de relacionar más de cuatro contratos para acreditar la experiencia, se tomarán en cuenta los cuatro primeros que diligencien en el formulario de experiencia.

## OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá formular la oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada prestación del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En caso de que el proponente y/o contratista invoque alguna exención, exclusión o tratamiento tributario diferencial en materia de IVA, deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los documentos y soportes legales y tributarios que la sustenten, de conformidad con la normativa vigente.

El oferente deberá presentar los formularios diligenciados de la oferta económica anexa en la invitación directa conforme a los formatos establecidos por la entidad. Hacen parte integral de la propuesta económica los siguientes documentos:

• Formulario "Propuesta Económica (Cantidades y Precios Unitarios)"

Si existe diferencia entre los precios unitarios y el valor total, se tendrán como ciertos los valores unitarios multiplicados por las cantidades del presupuesto oficial y se entenderá la suma real de estos como el valor final de la propuesta.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| | |
|---|---|
| Financiero | Estados financieros firmados por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica, con sus respectivas anotaciones con corte al 31 de diciembre de 2025 y/o Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta que contenga la información financiera al 31 de diciembre de 2025, el cual deberá estar vigente y en firme. |

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo. Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Se verificará los requisitos habilitantes de capacidad financiera con la información consignada en los estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas anotaciones y/o Registro único de proponentes que contenga la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2025, el cual estará vigente y en firme.

Dichos indicadores se fijarán, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago. La Subgerencia Financiera y Comercial revisará el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos a partir de la información certificada en el documento anteriormente relacionado, de conformidad con las reglas del proceso contractual.

| | INDICES | RANGO EXIGIDO PERSONA SINGULAR |
|---|---|---|
| 1 | Índice de Endeudamiento:<br>IE= (Pasivo Total / Activo Total) * 100 | Exigido: < = 0,70<br>Resultado: |
| 2 | Índice de liquidez: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente. | Exigido: >= 1,0<br>Resultado: |

**8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:** Los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar se pueden presentar son los siguientes riesgos atribuibles al contratista: El incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones derivadas de la relación contractual.

**Previsibles**: Los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar se puede presentar son los siguientes riesgos atribuibles al contratista: El incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones derivadas de la relación contractual.

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD |
|---|---|
| Que el proponente y/o contratista no firme el contrato | Puede ocurrir que el contratista no firme o no acepte las cláusulas estipuladas en el contrato. |
| Que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales. | Puede ocurrir en cualquier etapa del contrato: Antes, durante o después de la terminación del contrato que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales |

| | |
|---|---|
| | como: la ejecución deficiente; elementos y/o servicios de mala calidad, etc.<br><br>Se presenten multas, sanciones, incumplimientos, caducidades en cualquier etapa de ejecución del contrato. |
| Disolución de la persona jurídica | Puede ocurrir excepcionalmente que la persona jurídica se disuelva o entre en quiebra. |
| Mala calidad de los suministros y/o cambio de especificaciones | El contratista debe garantizar que los suministros cumplan con las especificaciones solicitadas por el contratante y entregarlos debidamente empacados, con las respectivas garantías comerciales en aquellos productos que lo requieran y dentro de las fechas de consumo vigentes. |
| Variación en los precios de los productos por parte del contratista, sin justificación alguna o sin que surta una variación considerable en los precios del mercado. | Puede ocurrir que el contratista no respete los precios pactados en el contrato inicial. |
| Insolvencia del contratista | Puede ocurrir excepcionalmente que el contratista no cuente con la capacidad o los recursos necesarios para la ejecución del contrato. |
| No tener en cuenta al momento de presentar la oferta, todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley | Puede ocurrir que el contratista omita incluir en el valor de la propuesta los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar. |
| Incumplimiento de los tiempos de entrega pactados en el contrato. | Puede ocurrir que el contratista no cuente con la disponibilidad de los productos para la entrega justo a tiempo, en el momento que lo requiera la Entidad, incumpliendo con los tiempos de entrega pactados en el contrato. |

**No previsibles**: Para la presente contratación la Entidad considera que no se contemplan riesgos no previsibles diferentes a aquellos que obedecen a una fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, de igual cabe destacar que el pago solo se realizará contra recibo a entera satisfacción.

En todo caso para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y calificado que llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Para el presente contrato la entidad considera necesario exigir como mecanismo de mitigación del riesgo garantía mediante contrato de seguro en el que se ampare:

- **Cumplimiento:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

La garantía deberá ser constituida en favor de Terminales de Transporte de Medellín.

*Nota. Anexar la matriz de riesgos con los análisis respectivos para todas las modalidades de contratación.*

## 9. REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones aplicables vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá aportar:

1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.

2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

## 10. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, los criterios ambientales incluidos en el presente estudio previo se formulan y ajustan con base en los lineamientos del Anexo 3, Modelo de Compras Públicas Sostenibles, del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que desarrolla el Acuerdo 016 de 2020. Su aplicación y medios de verificación se adecúan a las actividades de tiene como alcance la prestación integral del servicio de hosting dedicado para el portal corporativo de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., lo cual implica la implementación, configuración, administración y soporte continuo de un servidor de alto rendimiento, así como la migración, alojamiento y mantenimiento del portal web institucional, considerando los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

El Anexo 3 del acuerdo no contiene una ficha específica para el servicio de hosting dedicado; por tanto, los criterios aquí establecidos son una adaptación al objeto contractual y no una transcripción literal de una ficha del modelo.

| BIENES Y SERVICIOS | CRITERIO AMBIENTAL | MEDIO DE VERIFICACION | ASPECTOAMBIENTAL /IMPACTO AMBIENTAL |
|---|---|---|---|
| Hosting dedicado | Eficiencia energética: El contratista deberá implementar medidas de eficiencia energética en el servidor o la infraestructura utilizada para prestar el servicio de hosting, así como en la operación del centro de datos donde se aloje el portal institucional. | Ficha técnica de la infraestructura ofrecida y documento del proveedor o del operador del centro de datos que describa las medidas de eficiencia energética aplicadas. | Consumo de energía eléctrica/Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de energía |
| | Gestión de residuos electrónicos: El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los equipos y componentes electrónicos que retire o sustituya durante la prestación del servicio de hosting, cuando dicha actividad esté bajo su responsabilidad. | Soportes de entrega a gestor autorizado, cuando ocurra un retiro bajo responsabilidad del proveedor. | Generación eventual de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE—/Afectación ambiental por gestión inadecuada de componentes electrónicos |

## 11. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión y vigilancia a la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo de la persona designada por el Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., quien en desarrollo de la labor de supervisión tendrá la obligación de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato

**12. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:** Oficina asesora de Comunicaciones.

Natalia Londoño G.

**NATALIA LONDOÑO GIRALDO**
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Correo electrónico:
comunicaciones@terminalesmedellin.com
Teléfono: 604 444 8020
**Interesado en la contratación**

**GABRIEL JAIME SEPÚLVEDA LEDESMA**
Cargo: Profesional Universitario Redes Sociales y Web
Correo electrónico: webmaster@terminalesmedellin.com
Teléfono: 604 444 8020 ext 252
***Rol Técnico del Proceso***

**ANA MARIA LÓPEZ URIBE**
Cargo: Profesional Especializado Abogado
Correo electrónico: abogado.especializado1@terminalesmedellin.com
Teléfono: 604 444 8020
***Rol Jurídico del Proceso***

**LUZ MIRYAM ORTIZ ARIAS**
Cargo: Profesional Universitario Contador
Correo electrónico: contador1@terminalesmedellin.com
Teléfono: 604 444 8020
***Rol Financiero del Proceso***

| Función | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | Gabriel Jaime Sepúlveda Ledesma – Profesional Universitario Redes sociales y Web | |
| Revisó | Jhaner E. Ascanio Quintero – Abogado especializado Gestión Contractual | |
| | Natalia Londoño Giraldo – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones | Natalia Londoño G. |
| ***Nota:*** *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.* | | |